

INFORME N° 132 -85-UPCR

A : Arq° Alejandro Alva M.  
Director de Conservación del PCM.

ASUNTO : PROYECTO DE RECONSTRUCCION  
DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE  
SANTO DOMINGO - AREQUIPA.

REF. : Expediente N° 05 180

FECHA : 06 de agosto de 1985.

En relación al Proyecto de Reconstrucción de la Torre de la Iglesia de Santo Domingo de Arequipa, debo informar a Ud. que el Proyecto Arquitectónico, en términos generales reúne las condiciones para llevar adelante dicha reconstrucción en base a toda la documentación histórica y fotográfica que se acompaña.

El Proyecto Arquitectónico deberá ampliarse en lo que se refiere a definir los detalles y órdenes arquitectónicos.

En torno a la propuesta estructural, deberá plantearse con los detalles necesarios en lo que respecta al empleo del concreto armado y sobre todo definir el proceso constructivo a seguir en dicha reconstrucción.

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente,



RAUL ZAMALLOA CACERES  
Arq. de la Unidad de Proyectos de Conservación  
y Restauración  
DPCM - ING

UPCR  
RZC/avf.



05 180

**INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA**  
**DEPARTAMENTAL AREQUIPA**

Arequipa, 27 de mayo de 1985

OFICIO Nº 014-DBM-INC-DA-85.

Señor Dr.  
Hugo Ludeña Restaura  
Director del Patrimonio  
Cultural Monumental del INC.  
LIMA.-

**INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA**  
**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y RESTAURACIÓN**  
**DE BIENES MONUMENTALES**

29 MAYO 1985

**AL SECCION DE PATRIMONIO CULTURAL**  
**COMISIÓN DE BIENES MONUMENTALES**

Con el presente tengo a bien hacerle llegar el Proyecto por triplicado de la reconstrucción de la Torre de la Iglesia de Santo Domingo.


El citado proyecto arquitectónico comprende: Memoria descriptiva, Historia, fotografías en el estado actual, levantamiento arquitectónico, Estudio Histórico, exploraciones, análisis estructural y propuesta de restauración. Todo ello contenido en dos tomos.

Asimismo cumplimos con adjuntarle la opinión de la Comisión de Bienes Monumentales del INC-DA, y nos permitimos solicitarle sea visto a la brevedad posible por ser una obra de mucho interés para Arequipa.

Es propicia la oportunidad para reiterarle a usted mis consideraciones distinguidas.

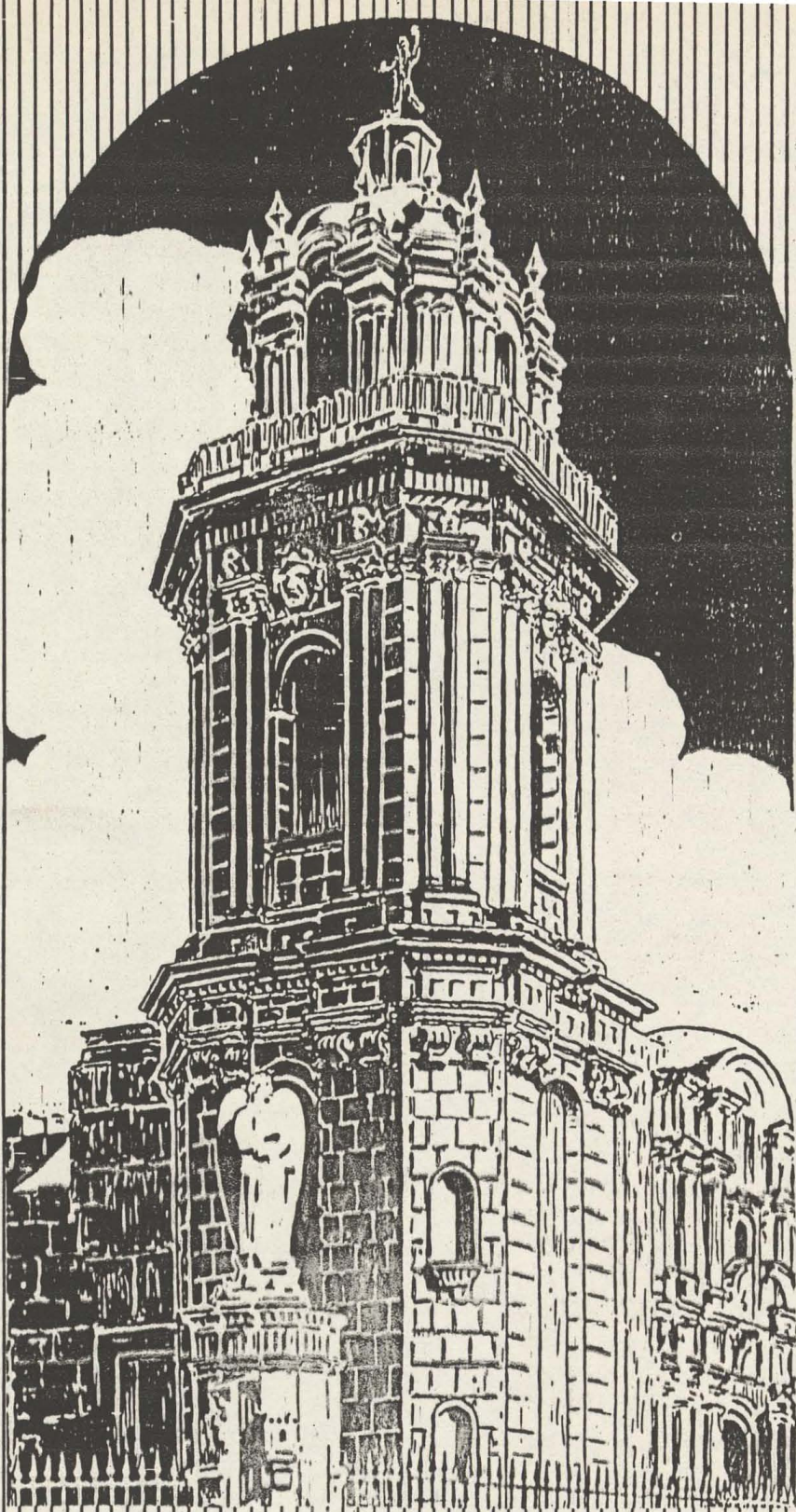
Atentamente,

**INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA**  
**FILIAL DE AREQUIPA**

  
**GERMAN ESPINOZA SALAS**  
Arquitecto del DR. CIRBM

LGES/DBM.  
jcc/sec.





**PROYECTO ARQUITECTONICO  
DE RECONSTRUCCION DE LA  
TORRE DE LA IGLESIA DE  
SANTO DOMINGO - AREQUIPA**



CONVENIO:  
CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE AREQUIPA E  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DEPARTAMENTAL AREQUIPA

---

"HISTORIA DEL TEMPLO DE SANTO DOMINGO  
Y SU TORRE"

Por:

Dr. R. GUILLERMO HUAJARDO LAZO.



-1-

Cuando el 15 de agosto de 1540 se fundaba la Villa Hermosa del valle de Arequipa por el Teniente Gobernador García Manuel de Carbajal, el acta de tan solemne ceremonia era levantada por el Escribano del Cabildo, Alonso de Luque, y al pié de ella era suscrita, además de los fundadores, por dos frailes de la Orden de Predicadores de Santo Domingo, Fray Diego Manso y Fray Bartolomé de Ojeda, quienes parece ejercieron su ministerio en Villa Hermosa de Camaná. Al menos el primero, figura prestando juramento en esta Villa, el 20 de julio del mismo año, según el acta de votación y declaración de testigos para deponer respecto a la inclemencia del clima camanejo en contraste con las dondades del arequipeño. Justamente en mitad de la declaración de fray Diego, se corta el documento de esa diligencia y es de suponer que correspondió a Fray Bartolomé ser el testigo siguiente. Recordemos que el Gobernador don Francisco Pizarro fué acompañado en la conquista por dominicos.

Esta es la causa por la cual al hacerse distribución de solares entre los fundadores, correspondió una manzana íntegra para la Orden Dominica y es la que hasta ahora conserva.

El templo fué edificado a medida que lo permitían los medios económicos a los frailecitos, quienes durante la primavera recorrían la campiña solicitando los diezmos a los agricultores, españoles o aborígenes. En especial a lo largo de la Chimba, ya que eran doctrineros de Yanahuara, Cayma y Tiabaya, y en la otra banda Paucarpata y Chiguata.

Dice Echeverría y Morales, a comienzo del siglo XIX, que paulatinamente edificaron templo y convento de la Orden Dominica,



-2-

cuando expone:

"Aunque este templo se comenzó a trabajar con la palidez que permitía el tiempo, él fué arruinado con los terremotos de 1582 y 1604. La segunda vez se delineó y construyó con magnificencia; fué concluido en 1677 y cerradas sus bóvedas por el Canónigo D. Esteban de Valencia. Aún subsiste, consagrado por el Ilmo. Sr.D. Antonio de León a 17 de febrero de 1680. Es frecuentado cual ninguno por la devoción y Cofradía del Santísimo Rosario, tan conocida como abrazada en todo el mundo cristiano. Su capacidad y extensión de tres naves dan el campo suficiente para el concurso. Su adorno interior es de nueve altares con sus retablos de madera dorados y muchas alhajas de plata. En ellos a más de la hermosa imagen de María Santísima, se venera también el Santo Crucifijo de la Veracruz, efigie verdaderamente devota y de la mayor perfección en el arte. Es tan antigua que en 1580, ya el Ayuntamiento nombraba mayordomo de su cofradía" (Echeverría y Morales, Fco. Javier; "Memoria de la Santa Iglesia de Arequipa" (1804), Cap. 43; Ver Victor M. Marriga, "Memorias para la Historia de Arequipa", Tomo IV, 1952, pp.25/26).

La verdad es que en estos años iniciales de la ciudad, los dominicos no eran tan pobres como se podría suponer, ya que eran encomenderos de una Comunidad Indígena de Paucarpata, y como los demás fundadores de ella, gozaron del beneficio de cuatro solares que formaban la manzana donde se encuentra todo el complejo arquitectónico dominicano, y de una chacra bastante cercana a él, como puede observarse del acuerdo de



-3-

Ayuntamiento de 23 de abril de 1557, siguiente:

"Se trató de vender unas tierras que tiene esta ciudad entre ella y la chacara de los Trailes de Santo Domingo, frenteras desde la acequia segunda de abaxo, hasta el camino que sale de esta ciudad a Paucarpata por no servir para cosa alguna y estar la ciudad necesitada de dinero para obras públicas" (Archivo Municipal de Arequipa-A.M.A.; Libro de Actas del Cabildo-L.A.C., No. 02; Fol. 32).

Y la acequia segunda era, por esos años, la que formó la ronda y calle de la Palma (hoy Victor Lira), y el camino a Paucarpata era la Ranchería (hoy Octavio Muñoz Najar), que al adentrarse a las chacras conserva hasta nuestros días los nombres de Lambramani y Paucarpata.

No se tiene conocimiento en nuestros días de cómo serían el templo y convento dominicos que fueron destruidos por los primeros terremotos que asolaron a la ciudad, como recuerda Echeverría en la obra suya indicada, pero lo evidente es que la planta levantada en el siglo XVII, es básicamente la misma que subsiste hasta la fecha, aunque ha sufrido serios deterioros a través de los siglos, especialmente como consecuencia de los terribles sismos de 28 de octubre de 1687, de 13 de mayo de 1784, el de 13 de agosto de 1868 y finalmente por los del presente siglo —1958 y 1960—, en los cuales ha precisado naturalmente de serias reconstrucciones y apuntalamientos, aparte de las consecuentes adiciones.

Empero, básicamente, el edificio que tiene "capacidad y extensión de tres naves", se mantiene hasta los tiempos presentes como se le construyó en el siglo XVII, aunque reforzado por sólidos contra-



-4-

fuertes, como puede observarse de una simple inspección ocular que se le haga.

La arquitectura arequipeña se ha caracterizado por su solidez a consecuencia de la regularidad con que experimenta los terremotos, por lo cual paulatinamente se ha ido agregando nuevos elementos de seguridad a los primitivos estudios estructurales de sus edificios.

Pero, han sido las torres de las iglesias las que han sufrido modificaciones significativas derivadas de los movimientos sísmicos; y, claro está que esas variaciones de estilo respondían a los requerimientos de las modas arquitectónicas a la época de sendas reconstrucciones. Justamente vamos a centrar nuestro interés en la torre del templo de Santo Domingo que, específicamente, es objeto del presente estudio.

#### LA TORRE DE SANTO DOMINGO.-

Es el único templo arequipeño que carece de torre, después del terremoto de 1958 que tan seriamente dañó todo su frontispicio que da a la calle Piérola.

Hasta entonces había tenido una torre doble, o mejor dicho una torre de dos pisos siendo el inferior notablemente más voluminoso que el superior, al cual remataba una estructura metálica representando a un ángel con las alas ligeramente entreabiertas llevando un pendón desplegado. Pero, esa torre fue construida para reemplazar a la que se dañó con el terremoto de 1868. Como puede observarse, el apogeo de las maestranzas y fundiciones en las últimas décadas del siglo XIX y comienzos del XX, in-



-5-

fluyeron notablemente en la moda arquitectónica de entonces.

Como el complejo arquitectónico dominico, carecía de títulos de propiedad, o al menos no podían ser habidas las actas de posesión y entrega que se les hizo después de la fundación de Villa Hermosa del valle de Arequipa, el Prior de la Orden Fray Tomás Manchego inició un procedimiento judicial para la obtención de títulos supletorios, el 16 de marzo de 1940, ante el IV Juzgado Civil a cargo del Dr. Carlos A. Benavides (1).

Es de mucho interés la descripción arquitectónica de la torre de la iglesia. Dice lo siguiente:

"TORRE: de albañilería labrada, estilo Plateresco, como todo el templo, formada por tres cuerpos: el primero de sillar almohadillado, coronado por una corniza correspondiente al estilo, con un cuartito de 3m.90 de diámetro x 3m.50 de alto, piso de sillar, techo cupular, una portada con puerta de una hija de madera de sauce(v); en el cuerpo central: cuatro bobedillas de sillar labrado, con arcos de medio punto, con treinta y dos columnas de sillar del orden compuesto, 28 cariátides chicas y cuatro grandes, corniza (de) sillar labrado; en primer cuerpo 6 hornacinas como las de la fachada de Piérola, 16 ménsulas de sillar labrado; en tercer cuerpo, columnas mas chicas del mismo orden e igual número que en el anterior, 24 cariátides de sillar, bobedillas mas chicas y reja de madera en contorno; coronación de la torre de fundición y un angel de remate de idem; en el 2º cuerpo, cuatro campanas chicas de bronce y una grande, instaladas convenientemente. Dimensiones: primer cuerpo:



-6-

7m00 x 7m00 x 12m30; 2º cuerpo: 6m00 x 6m00 x 8m27; tercer cuerpo: 5m00 x 5m00 x 4m27 y el angel de 2m00. Altura de la torre de 26m54(t.b.).....S/.25,160.00  
Valor de los edificios del Convento.....S/. 288,773.00"  
(Archivo Departamental de Arequipa-A.D.A.; Sección Notarial; Expedientes Protocolizados ante J. González Grambell, (Fha.: 28 junio 1940); Fol. 30).(2)

No necesita decirse más, salvo que la puerta de madera de sauce era el acceso a la torre y que las 32 columnas del cuerpo central iban distribuidas a ambos costados de cada ventanal, de modo que iban cuatro columnas a cada lado (8 en cada paño lateral de la torre); y, aunque de medidas menores, las 32 columnas de la torre superior igualmente dispuestas como las de la torre central. Un trabajo minucioso fué el que hizo don Carlos Alberto Gómez de la Torre, en esta memoria descriptiva, lo que puede verse en todos los ambientes de templo y convento que él valoriza y mide con absoluta precisión en esa hijuela firmada en 14 de abril de 1940. El Juez de Primera Instancia, Sr. Carlos A. Benavides, probo magistrado que renunció cuando no se le hizo justicia y nombrose Vocales a personas de ningún merecimiento por razón de filiación política, concedió la petición de títulos supletorios de fray Tomás Manchego, cronista de su Orden(3).

La torre descrita es la última que tuvo el templo de Santo Domingo y que tan seriamente dañó el terremoto de 1958, como en sismos anteriores se habían destruido las que en época colonial coronaban la iglesia indicada.



-7-

Esta torre, al igual que gran parte de la iglesia de Santo Domingo, fué construida en la octava década del siglo XIX, porque la anterior, destruida por el sismo de 1868, quedó en tal estado que no pudo utilizarse casi ni el material petreo.

A poco de esa catástrofe, los miembros de la Comunidad dominica confrontaron la difícil situación de recurrir a la venta de sus propiedades conventuales por no tener dinero en efectivo. Para ello tenía que seguirse un doble procedimiento para lograr autorización de esa venta: uno ante el señor Obispo y otro ante el Poder Judicial. Previamente los frailes dieron poder a don Francisco Rivera y Herrera, el mismo que fué ratificado ante el escribano Manuel Asencio Zegarra (A.D.A.; Prot. 925; Fs. 432), con fecha 18 de setiembre de 1869. Era entonces Prior del convento fray Mariano Zegarra.

El primer inmueble que vendieron para reconstruir templo y convento fué una casa demolida sita en la calle de la Palma (hoy Victor Lira), y el procedimiento empleado el de remate público, "por la necesidad que había de reedificar el templo destruido por el terremoto del trece de agosto", resultando mejor postor el matrimonio de don Gabino Gonzáles y doña Teodora Reynoso. Toda venta conventual tenía que acordarse mediante tres Tratados (o reuniones de los frailes de la Orden), las cuales constaban "en el libro de actuaciones del Convento de Predicadores de San Pablo de esta ciudad a Fs. setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro", según constancia que reproduce y certifica el escribano Santiago Hidalgo, la misma que se interpola en la escritura de venta respectiva (A.D.A.,



CONVENIO:  
CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE AREQUIPA E  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DEPARTAMENTAL AREQUIPA

-8-

Prot. No. 925, Esc. Manuel Ascencio Zegarra, Fha.: 15 de noviembre de 1869; Fs. 533 vta. y ss.).

Pocos días antes, don Francisco Rivera y Herrera, Procurador del Convento de San Pablo, Predicadores de la Orden de Santo Domingo, recurría al Juez de Primera Instancia, Dr. Manuel Gutiérrez Cossio, pidiendo autorización para la venta en pública subasta de varias fincas libres de propiedad conventual "con el objeto de emplear su valor en la reconstrucción de su templo destruido por la catástrofe del trece de Agosto del año próximo pasado", pedimento fechado el 6 de octubre de 1869. Se adjunta la valorización del fundo de Muto, comprensión de Pocsí, que tenía 110 topos y estaba valorizada en 30,400 pesos, cuyos linderos eran verdaderamente notables: por la cabecera queñaguales en las faldas del Pichupichu, por el pié paredes del pueblo viejo de Pocsí, por un costado con el pueblo de Piaca, quebrada por medio y por el otro costado con la hacienda de los Torrebuenos y camino de Puquina, "bajo estos linderos —decía el documento— se encuentran Patamuto, Tuctun Paya, Pucara, Carislaca, Cancacho, Mamayaca y los Altos" (A.D.A., Prot. No. 499, Escribano Armando Bustamante, Fha.: 1º de Octubre de 1869 ; Fs. 36 y ss. -Insertos-).

Los avisos judiciales para el remate del fundo Muto y el solar de la Palma, se publicaron en el diario "La Bolsa", de 17 de octubre de 1869, pag. 1).

Conforme al Art. 1184 del Código de Procedimientos Civiles de la época, el Juez señaló fecha para el remate en pública subasta de tres propiedades conventuales, pero, esta diligencia



-9-

hubo se postergarse en varias ocasiones por el excesivo costo de tasación, ya que Muto estaba valorizado en 30,400 pesos. Además, hubo de tenerse sumo cuidado en el procedimiento porque el Obispo arequipeño José Benedicto Torres, empleando los recursos de pretéritas épocas había emitido un juicio relativo a que "los bienes eclesiásticos están bajo el dominio de los Obispos", dando a entender que el Patronato del Estado carecía de fundamento, opinión que no aceptó el Dr. La Rosa, Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia quien dictaminó que "todos los bienes situados en el territorio de la República están sometidos al dominio de la Nación, aunque su propiedad, usufructo o administración correspondan a individuos o corporaciones" (Ibidem, Fs. 44, Insertos, cit.). En consecuencia, fué el Gobierno quien dió licencia para la enagenación de los bienes a rematarse, con fecha 19 de agosto de 1869. Tuvo que bajarse el monto de la postura.

El 26 de enero de 1871, se dictaba la Resolución judicial, con participación del actuario Santiago Hidalgo, declarando adjudicada la hacienda de Muto a favor de don Dámaso López de Romaña, en 20, 160 pesos (ADA., Prot. 499, Fs. 71 -Insertos-).

Terminaba así la preocupación de los frailes dominicos para cumplir el contrato suscrito con anterioridad con los arquitectos Angelo Lozzareni y Guillermo Pollock, como consta del documento siguiente, suscrito ante el Escribano Público, don Manuel Asencio Zegarra:

"En la ciudad de Arequipa, a cinco días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta años. Ante mi el Escribano Pú-



-10-

blico fueron presentes de la una parte Don Anjelo Losareni y Don Guillermo Pollock, solteros, arquitectos; y de la otra el Reberendo Padre Maestro Prior del Convento de Predicadores, Fray Mariano Zegarra, todos mayores de edad y de esta vecindad que saben el idioma castellano y proceden los primeros por sí, y el Reberendo Padre por el Convento que representa, a los que examiné con arreglo al artículo setecientos treinta y cinco del Código de Enjuiciamientos en materia Civil, para lo que practiqué las diligencias prevenidas en los tres siguientes artículos de todo lo que doy fé como de su conocimiento y dijeron los primeros que habiendo sido solicitados por el Reverendo Padre Prior para la reedificación del Templo de Santo Domingo, procedieron a la inspiración y examen de él, resultando de ésto que la obra se reparará con solidez por lo que arreglaron el correspondiente presupuesto el que fué sometido al conocimiento del Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis, quien por su superior auto de veinte de Abril último, ordenó que con nuestro acuerdo se forme la minuta del contrato y redactada ésta se mandó otorgar esta escritura, por auto de tres del corriente, según todo consta de los escritos presentados al efecto que con el presupuesto citado aquí se insertan =Aquí los actuados y presupuesto de fojas seiscientas sesenta y cuatro a sesenta y seis=Y para la extensión de esta escritura me pasaron los contratantes la minuta respectiva, que observando lo prescrito en el artículo setecien-



-11-

tos cuarenta y dos del mismo Código, los leí detenidamente ratificándose en su contenido y su tenor es como sigue: Señor Secretario Don Manuel Asencio Zegarra: Sírvase Usted extender en su registro de escrituras y contratos públicos una por la que conste que nosotros Don Angelo Lossareni y Don Guillermo Pollock hemos celebrado con el Reverendo // Padre Maestro Prior del Convento de Predicadores de esta Ciudad Fray Mariano Zegarra para reedificación del templo de Santo Domingo que fué arruinado por el terremoto de trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, bajo las mismas condiciones que pasamos a demostrar: Habiendo sido solicitados por el referido Padre con el objeto a que hemos aludido, practicamos la mas escrupulosa investigación del estado de arella iglesia y encargados de su reforma redactamos el presupuesto de los gastos que debían hacerse en toda la obra, los que ascedieron a nueve mil doscientos pesos, según así consta del presupuesto original que acompañamos a usted para que lo inserte en la escritura y forme un cuerpo con ella y sirvan las condiciones a que quedamos obligados en legal forma; con solo la modificación de que aún cuando al final del presupuesto acompañado se designan los planos y el modo como el Reverendo Padre Prior nos debe pagar los nueve mil doscientos pesos no tenga lugar tal atingencia, pues la renunciemos y nos obligamos solemnemente a reformar y trabajar la indicada Iglesia sin separarnos en nada de las condiciones del presupuesto a nuestra costa, sin exigir nada por adelanto, dividiendo el tra-



-12-

bajo en tres partes, con tal que concluida la primera nos pagará el Prior su valor, es decir una tercera parte de los nueve mil docientos pesos. Seguiremos en el mismo sentido trabajando la segunda parte de dicha Iglesia, y concluida recibiremos la segunda de los nueve mil docientos pesos y la tercera al completo de esta suma, se nos pagará concluida completamente la obra que será en el término que prefijamos en la segunda parte de la cláusula octava del presupuesto que forma base de esta escritura ratificando su contenido como las demás cláusulas, que no podremos alterar en manera alguna, pues queremos ser requeridos a su cumplimiento con el apremio que establecen las leyes de esta República, sometiéndonos a la jurisdicción de los señores Jueces, obligamos a su cumplimiento nuestros bienes habidos y por haber en toda forma de Derecho, con advertencia que cualquiera ocurrencia que tenga lugar por impericia o descuido nuestro, será de nuestra cuenta y riesgo. Yo, Fray Mariano Zegarra, Prior actual del Convento de Predicadores de esta Ciudad, previo el beneplácito en todas sus partes y quedo obligado a cumplir exáctamente con las obligaciones que me conciernen de entregar el dinero en la forma estipulada sin falta la menor, para cuya seguridad obligo los bienes de mi convento. Agregue Ud. las demás cláusulas de ley que hagan firme y valedero este contrato. Arequipa, abril veinte y siete de mil ochocientos setenta.-  
(Firmado):Angelo Lozani(sic).-Guillermo Pollock.- Fray



-13-

Mariano Zegarra Prior.-Es conforme con la minuta de su referencia que quedó agregada a su respectivo legajo, como lo manda la ley. En cuyo testimonio y después de haberlo leído de principio a fin y ratificándose en su contenido sin alteración, por otorgada de su libre y espontanea voluntad con pleno conocimiento de su derecho, lo firman, siendo testigos los que suscriben, capaces, mayores de edad y vecinos de ésta y los conozco, de que doy fé.-(Firmado): Angelo Lozzareni.-Guillermo Pollock.- Fr. Mariano Zegarra, Prior.-Tgo.: Benancio Vargas.- Miguel Sayrequilla."(4)

Justamente esta es la última torre que existió en Santo Domingo y fué de doble campanario, como se ha descrito anteriormente.

Pero, la torre más pintoresca fué la que se edificó en el siglo XVII, con posterioridad a unos techos de madera que se hicieron al templo, según documento descrito por el Padre Victor M. Barriga, según el cual el carpintero Adrián García se obliga con el capítulo de la Orden Dominica a "cubrir y poner en la iglesia las veinte tijeras de madera contenidas en la dicha memoria de uso, todo lo cual ha de poner y acabar perfeccionado desde la fecha de esta carta en 14 meses cumplidos primeros siguientes"(5), según documento del 21 de agosto de 1619.

El 21 de octubre de 1624, los canteros Gonzalo Rodríguez de Armenta y Juan Ochoa, convienen con el Prior Fray Blas de Acosta, en cortar en cortar personalmente el sillar, hacer el ladrillo y "continuar la obra y edificio de su Santo Templo e ponello en perfección para que los fieles alaben a Dios"(6). Luego, en 1649, se hizo la torre conforme el siguiente contrato:



-14-

(Concierto de Obra: Entre el Convento de Sto. Domingo y Juan de Aldana: Notación marginal).

"Sepan quantos esta carta vieren como nos, de la una parte, el Padre Vicario in cápite del Convento de Sant Pablo del Orden de Predicadores desta ciudad de Arequipa del Pirú y los religiosos, juntos al son de campana tañida según que lo tenemos en uso de nos juntar para tratar de las cosas del servicio de Dios nuestro Señor y bien deste Convento, conviene a saber los Padres Fray Pedro Dávalos vicario in cápite, Fray Nicolás de Espinossa, Fray Juan de Rivera, Fray Fernando de Olazabal, Fray Bartolomé de Arenas, que confesamos ser la mayor parte de los que agora (h)ay y prestando como prestamos voz y caución de rato por los ausentes y que en adelante lo fueren, los cuales habrán por firme lo aquí contenido, so especial obligación que hazemos de los bienes y rentas deste Convento; y de la otra, Juan de Aldana maestro arquitecto; otorgamos e conocemos por esta carta que somos convenidos y concertados en esta manera:

-Que yo el dicho Juan de Aldana, me obligo de hazer y acabar el campanario deste convento, así dejando libre el cuerpo que (h)oy tiene de las tres campanas, otro cuerpo conforme a la traza que está dibujada en un papel firmada de mi nombre y el dicho Padre Vicario in cápite, y perfeccionarle, hecho de manera que quede conforme a arte y se me ha de dar la piedra en // especie que tiene este convento y la cal necesaria para acabar la obra y la arena que está traída e faltando arena la he de poner y la piedra que faltare he de poner asimismo y he de empezar desde luego y la he de dar acabada para Pascua del Es-



-15-

piritu Santo deste presente año de seiscientos y cuarenta y nueve  
-Y nos los dichos Religiosos obligamos a este convento a que pagará  
a el dicho Juan de Aldana y a quien su poder y causa hubiere por su  
trabajo un mil y ziento y zinquenta pesos corrientes de a ocho en  
esta manera: doscientos pesos de los adelantados de contado y qua-  
trocientos y setenta e zinco pesos a la mitad de la obra; y quatro  
pesos restantes el día que la diera acabada en perfección y si yo  
el dicho Juan de Aldana no hiziere y acabare la dicha obra en per-  
fección según la planta a el dicho Convento o su Procurador para  
que busque maestro que haga y acabe la dicha obra a mi costa por el  
precio más subido que lo hallaren y por lo que en ello gastaren  
me ejecuten , cuya liquidación // difieron en su simple juramento  
sin que sea necesario otra prueba, ni averiguación alguna, aunque  
en Derecho se requiera....." (7).

(Y siguen otras cláusulas de caracter procesal que no abundan na-  
da a la información que ya hemos dado, y son puestas en todos los  
documentos de la época en cumplimiento de disposiciones reales pa-  
ra garantía de escrituras públicas).

Esta torre con doble campanario subsistió a varios sismos, aun-  
que hubo necesidad de refacciones y reconstrucciones, hasta que el  
terremoto de 1784 terminó con ella y con todo un estilo de la ar-  
quitectura arequipeña Colonial.

Al respecto, el cura caymeño don Juan Domingo de Zamácola y  
Jáuregui, al hacer una completa información de los daños en con-  
ventos, monasterios e iglesias locales, refiriéndose a la Orden  
de Santo Domingo, expresa lo siguiente:



-16-

"La torre de Santo Domingo se vino al suelo y su famosa iglesia tan sumamente deteriorada que sólo queda el arbitrio de derribarla desde sus cimientos, por esto fué necesario formar bajo una ramada, que se construyó en medio de la calle un Altar para celebrar el Santo Sacrificio de la misa y demás oficios que se acostumbra. Los religiosos de este convento se mudaron a unas tiendas inmediatas, por temor de que habiendo quedado sus celdas, claustros y demás oficinas en visible riesgo, pues esperaban por horas que cayesen al suelo, como acaeció en un galpón que allí había para guardar las alhajas y paramentos de la capilla de Nuestra Señora del Rosario" ( 8 ).



-17-

NOTAS :

- (1)-Fué actuario de la causa don Francisco Málaga y Málaga, y durante el período de vacaciones fué Juez el Dr. Victor H. del Solar y S. El expediente fué protocolizado ante el Notario Público Dr. José González Grambell, con fecha 28 de junio de 1940.
- (2)-Esta descripción de la Torre de Santo Domingo, figura en la hijuela de medición y tasación del templo y convento, que hizo el Agrimensor Civil, don C. Alberto Gómez de la Torre, con fecha 14 de abril de 1940.
- (3)-Manchego, Fray Tomás, "Breve Reseña Histórica del Convento de San Pablo Apostol de Predicadores de Arequipa", (Arequipa, 1940), que incluye desde la página 1, la Introducción Histórica hecha por el Prior Angel Vicente de Zea, intitulada "Clave Alfabética de lo Contenido en Diez Protocolos que componen el Archivo del Convento de Predicadores de Arequipa", publicada en Lima, el año de 1842.
- (4)-Archivo Departamental de Arequipa (A.D.A.); Protocolo No. 926, Escribano Manuel A. Zegarra; Fha.: 5 de mayo de 1870, Fs. 153 vta.
- (5)-Barriga, Fray Victor M.; "Adrián García hace un retablo y techo al templo de Santo Domingo: 1619" (artículo publicado en el diario "El Deber", de 17 de febrero de 1945.
- (6)-Archivo Departamental de Arequipa (A.D.A.); Protocolo No. 210, Escribano García Muñoz, Fha.: 21 de octubre de 1624; Fs. 348 vta. y siguientes.
- (7)-ADA.; Prot. No. 155, Escribano Alonso Laguna, 13-3-1649, Fs. 217 vta. y siguientes.



-18-

(3)-Zamácola y Jáuregui, Bachiller Juan Domingo;"Relación puntual y verídica de los estragos que causó en la Muy Noble y Leal Ciudad de Arequipa el espantoso terremoto acaecido el día 13 de mayo de 1784"(Ver en V.M.Barriga, "Terremotos de Arequipa", Editorial "La Colmena S.A.",(Arequipa, 1951), p. 312.

CARLOS A. AGRAMONTE CARDENAS  
Arquitecto . C.A.P. 1796





1. ANGEL EN LA PARTE SUPERIOR  
DE LA PILASTRA  
ESQUINA PIEROLA SANTO DOMINGO





2. PRIMER - SEGUNDO - TERCER  
CUERPO DE LA TORRE

3. SEGUNDO Y TERCER CUERPO  
DE LA TORRE







4. SEGUNDO Y TERCER CUERPO  
DE LA TORRE



5. SEGUNDO CUERPO DE LA TORRE





6. DETALLE CABEZAS CLAVAS-CAPITELES  
SEGUNDO CUERPO DE LA TORRE

7. CORNIZAS  
SEGUNDO CUERPO







8. BALAUSTRADA-SEGUNDO CUERPO  
TERCER CUERPO - ANGEL

9. BALAUSTRADA SEGUNDO CUERPO  
TERCER CUERPO - ANGEL.





## ANTECEDENTES HISTORICOS

Según los estudios elaborados por el INC-DA y CORDEA, consistentes en : Levantamiento Arquitectónico de la torre, Estudio Histórico, documentación fotográfica, análisis estructural y exploraciones. Del Estudio Histórico se desprende que el 15-08-de 1540 fecha de la fundación de Arequipa, ya se destinó un solar, para la construcción de la Iglesia y Convento dominicanos y que consistía en toda una manzana correspondiente a la ubicación actual del Convento de Santo Domingo.

El Dr. R. Guillermo Huajardo Lazo, autor del estudio histórico del Templo de Santo Domingo y su torre, encomendado por el INC-DA el mismo que se adjunta al presente, sostiene que desde 1540 el templo se comenzó a edificar de acuerdo a lo permitido por los medios económicos "disponibles por los frailes" terminándose la construcción antes de 1582; ya que a partir de esta fecha los terremotos de 1582 y 1604 lo arruinaron, teniendo que reconstruirse, obra que terminó en 1677.

Como es natural desde esta fecha para adelante la Iglesia de Santo Domingo, fue seriamente afectada por los sucesivos sismos y tantas veces igual restauradas, siendo obvio que en cada una de estas intervenciones fue sufriendo modificaciones en toda su arquitectura.

Este continuo acontecer de destrucciones y restauraciones llega hasta 1958-1960, los dos últimos sismos que dañaron seriamente a la Iglesia de Santo Domingo. En la década del 60 del pte. siglo, se restauró la Iglesia y Convento, dejándose sin intervención la torre, la misma que quedó muy dañada, razón por la cual tuvo que desmontarse el 2do y 3er. cuerpo.

La arquitectura del conjunto Santo Domingo dañada por los dos últimos sismos mencionados, data de la reconstrucción y restauración realizada después del terrible sismo de 1868.

Arequipa, 16 de mayo de 1985.

  
CARLOS A. AGRAMONTE CÁRDENAS  
Arquitecto C.A.P. 1796



## CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA PROPUESTA ARQUITECTONICA


Es innegable que a través del tiempo la Torre de la Iglesia de Santo Domingo, ha sufrido variaciones de las cuales no se tiene documentación gráfica ni escrita que detalle las mismas, contándose tan solo en la última torre que tuvo la Iglesia que es como ya se mencionó, la que se reconstruyó después de 1868 y que se mantuvo en pie hasta 1958-60.

De esta Torre contamos con amplia información:

- a) El Estudio Histórico que da muchos elementos pormenorizados de su arquitectura como son: medidas, áreas, alturas, enumeración de elementos arquitectónicos (columnas, cabezas clavas, etc.).
- b) Documentación fotográfica pormenorizada, la misma que adjuntamos al presente trabajo.
- c) Dos planos de reconstrucción y restauración de fachadas 30/10/69 y 31/10/69. La Elevación lateral ISD-007, y de la Elevación principal ISD-011 a escala 1:100, elaborados por el Arquitecto Guillermo Rodríguez Gaitán.
- d) Gran cantidad de piezas de sillar de la torre que fuera destruida por los sismos 1950-60 como son: Cornizas, capiteles, partes de columnas, cabezas clavav, culminación metálica de la torre, etc.

Con la gran cantidad de elementos de trabajo que se dispone, es absurdo pretender diseñar dos cuerpos de la torre que faltan, diferentes a los que existen antes de los últimos terremotos, pues tomar un partido nuevo de diseño a todas luces significaría una aventura y lo que es más una invención de algo que no existió, razón por la cual estamos convencidos plenamente que la labor debe concretarse a diseñar la torre con las características originales que están sustentadas por los documentos con que se cuenta. Para que pueda reconstruirse y restaurarse la torre, con el estilo arquitectónico que tuvo vivencia histórica en los últimos 100 años y que por lo demás arquitectónicamente estaba resuelta perfectamente por integrarse en estilo y proporciones con la Iglesia misma.

Arequipa, 16 de mayo de 1985.

  
GUILLERMO RODRIGUEZ GAITAN  
Arquitecto C.A.P. 1796



## DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTONICO

Por lo expuesto anteriormente, queda claramente definido que el partido para el proyecto reconstrucción de restauración de la Torre de Santo Domingo, es diseñar la última torre que tuvo la Iglesia, es decir la que ostentó el templo de Santo Domingo después del sismo de 1868 que se mantuvo exigida hasta 1958-60.

Una vez tomada la decisión se procedió a evaluar toda la documentación que se adjunta y que consiste en: Estudio-Histórico, documentación fotográfica, planos y una buena cantidad de piezas de sillar tallado con elementos de columnas cornizas, frescos, cabezas clavadas, capiteles, etc. de esta evaluación se llegó a la conclusión que todos los elementos analizados coinciden en dimensiones y proporciones tanto en planta como en elevación.

Pero con el deseo de comprobación se tomó como punto de partida que todas las dimensiones deberían convertirse a varas españolas (sistema de medidas usado en la colonia), siendo muy satisfactorias los resultados, ya que con ellos se explicaba con mucha claridad la razón de dimensiones que a simple vista en el sistema decimal son caprichosas, no guardando ninguna aparente proporción con el sistema de varas españolas, se expresaba muy claramente las medidas de los elementos y a que ellas corresponde a un número completo de varas, medias varas o  $1/4$  de vara o la combinación de unidad y las demás fracciones.

Con esta comparación queda claramente demostrada que el diseño y medidas dada a las torres se ajustan con mucha aproximación a las medidas y dimensiones que tenía la torre original de referencia.

Para el diseño definitivo no solo nos limitamos a usar todas los elementos ya mencionados sino que conforme se desarrollaba los slides de la torre que fue destruida sobre los borradores del proyecto, comprobándose que la imagen del slide y el dibujo coinciden.

La realización del proyecto arquitectónico se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las reuniones de trabajo efectuadas en conjunto con el Ing<sup>o</sup> Estructural, ahí que en el proyecto de arquitectura figura el refuerzo estructural que llevará la torre el cual formará con el sillar un conjunto monolítico, ya que las piezas de mampostería con el concreto armado trabajarán en forma unitaria constituyendo un sistema de albañilería estructural.

El proyecto arquitectónico contempla el diseño para obra de todos los elementos arquitectónicos que conforman la torre, llegando éstas hasta el detalle, como por ejemplo el número de hiladas de sillar y características de cada una de las piezas.



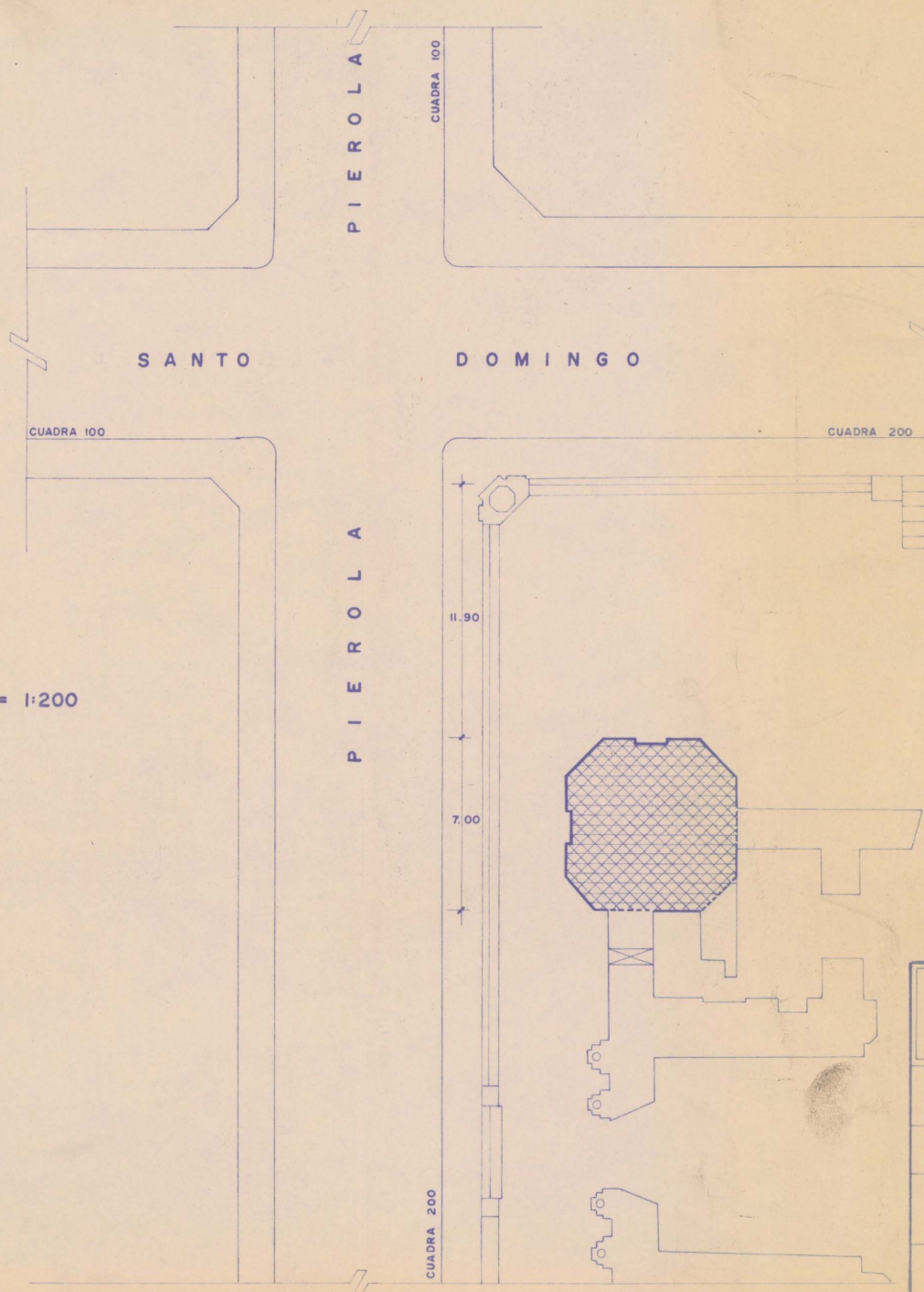
Como podrá apreciarse en las fotografías en la parte superior de los capiteles del segundo cuerpo, figuran unas cabezas clavadas, de los cuales no existe documentación y que además de las indagaciones sobre todo con las Religiosas de la orden, nadie da razón si las mencionadas cabezas correspondían a santos o a otros personajes. Pero en obra existen tres restos de estas cabezas en que las facciones faciales son diferentes en cada una de ellas, y como necesariamente tienen que construirse las 12 que ornamentan el 2do. cuerpo de la torre, se ha tomado en decisión temporal de construir las nueve que faltan, similares a las 3 existentes, y que colocarán en los sitios a que correspondan de manera alternada, dejándose muy en claro que si en un futuro se encontrara gráficos o documentos que aclaren este vacío, se deberá reemplazar las piezas que ahora se colocan por las que verdaderamente corresponde.

Arequipa, 16 de mayo de 1985.

  
CARLOS A. AGRAMONTE GÁDENAS  
Arquitecto C.A.P. 1796

jcc.

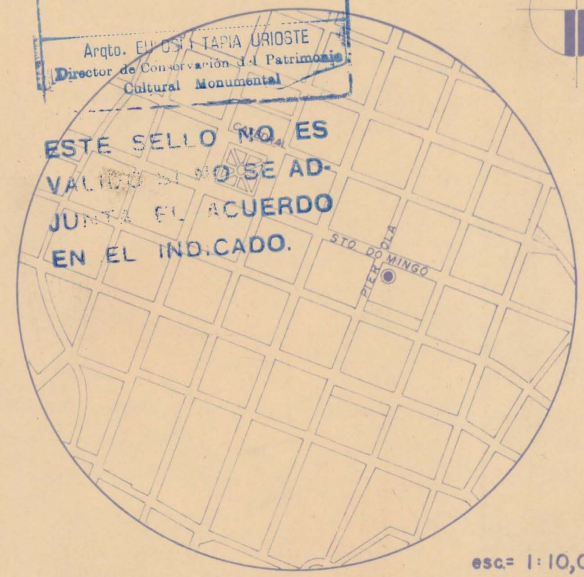




esc. = 1:200

**APROBADO**  
 ACUERDO NO. 10/21.8.85  
 ATENDIDO INFORME N.º JUMHA  
 OF. 387-85-12011

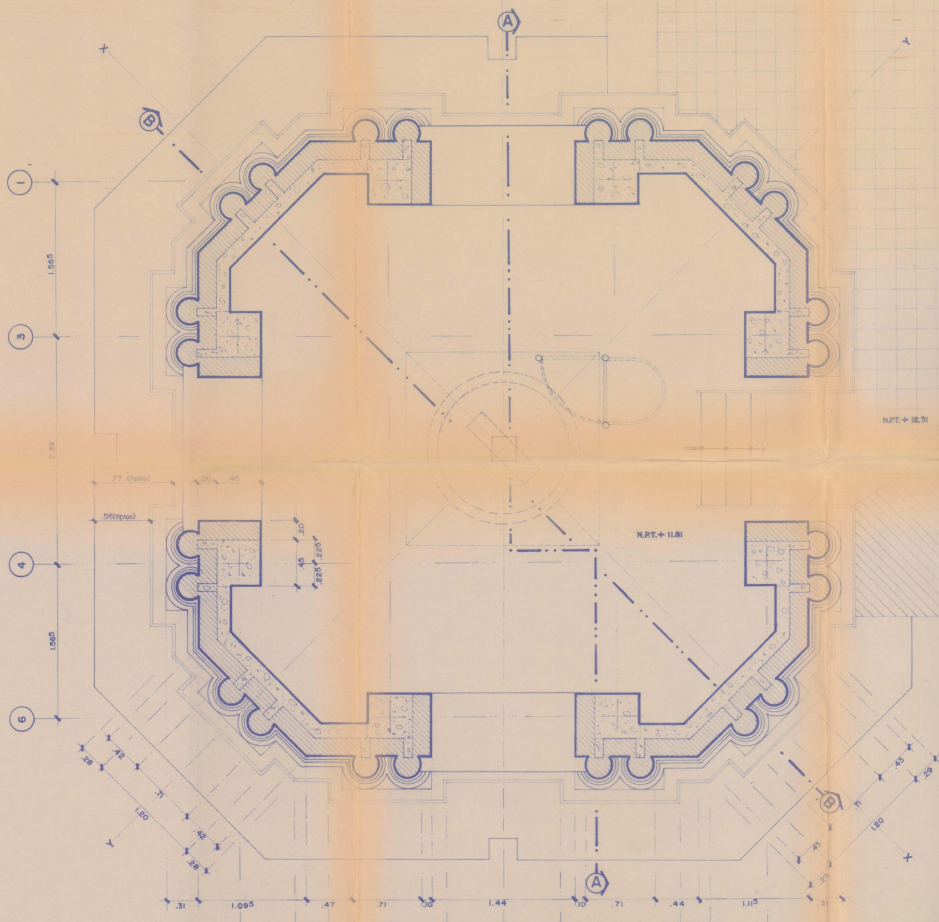
Arqto. ENRIQUE TAPIA URIOSTE  
 Director de Conservación del Patrimonio Cultural Monumental



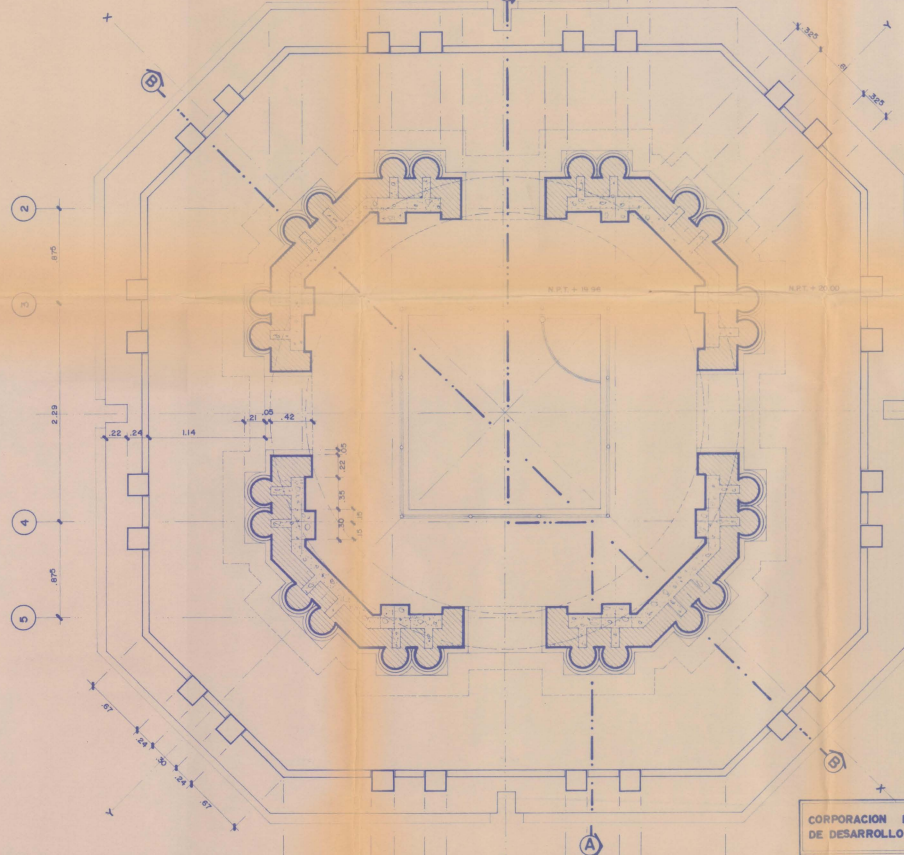
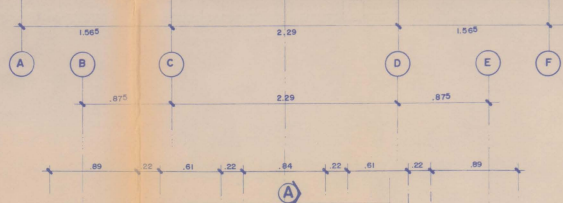
*Carmona*  
 CARLOS A. AGRAMONTE GARDENAS  
 Arquitecto C.A.P. 1796

CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE AREQUIPA.		<b>CORDEA</b>	
EJECUTA: "UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESPECIALES" — CORDEA			
PROYECTO: RECONSTRUCCION DE LA TORRE DEL TEMPLO DE STO. DOMINGO			
PLANO DE:		<b>UBICACION</b>	<b>PA-1</b>
PROYECTO: ARQ. CARLOS AGRAMONTE GARDENAS. Cop. 1796	COORDINADOR Y ASESOR — I.N.C. ARQ. GERMAN ESPINOZA S.	DIBUJO: O. ROMERO O.	ESCALA: 1:200 — 1:10000
			FECHA: ABRIL — 1985

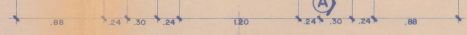




**PLANTA 2do. CUERPO**



**PLANTA 3er. CUERPO**



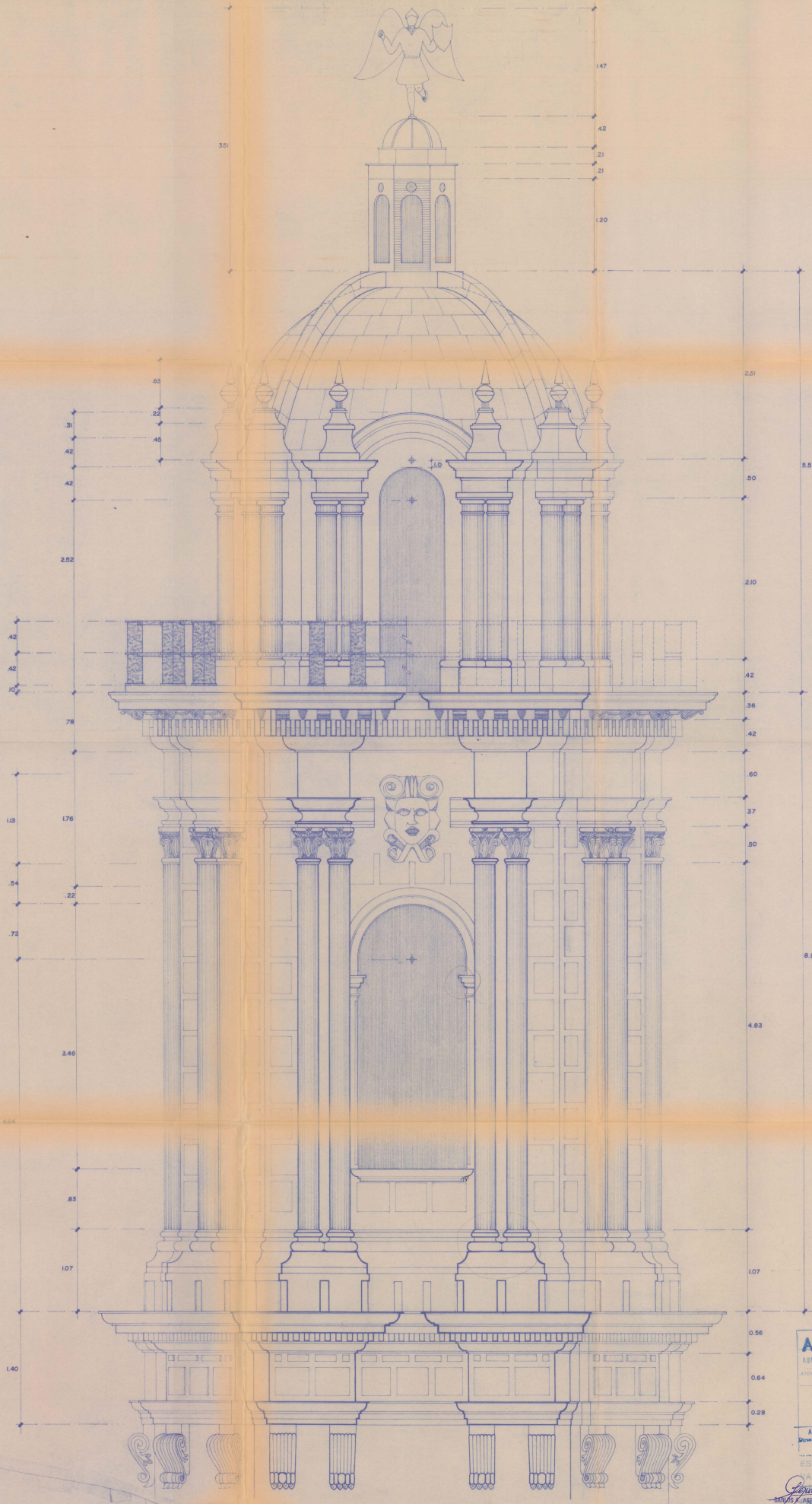
**APROBADO**  
 ACUERDO N° 10/11.2.85  
 ATENDIDO POR: [Signature]  
 OF. 382-85-1144

ESTE SELLO NO ES VALIDO SI NO SE AJUSTA EL ACUERDO EN EL INDICADO.  
 Arq. GILBERTO TAPIA URDISE  
 Director de Construcción y Participación Cultural, Municipal

[Signature]  
 DISEÑO Y ASISTENTE TÉCNICO  
 Arequipa C.A.P. 1798

CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE AREQUIPA.		<b>CORDEA</b>	
EJECUTA: "UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESPECIALES" - CORDEA			
PROYECTO: RECONSTRUCCION DE LA TORRE DEL TEMPLO DE STO. DOMINGO			
PLANO DE: <b>PLANTAS</b>			
PROYECTO: ASO. CARLOS AGUIRRE CARDENAS, Cap. 1798	COORDINADOR Y ASESOR - I.N.C. ARQ. GERMAN ESPINOZA S.	DIBUJO: P. 641 5404 2.	ESCALA: 1:25
			FECHA: ABRIL - 1985



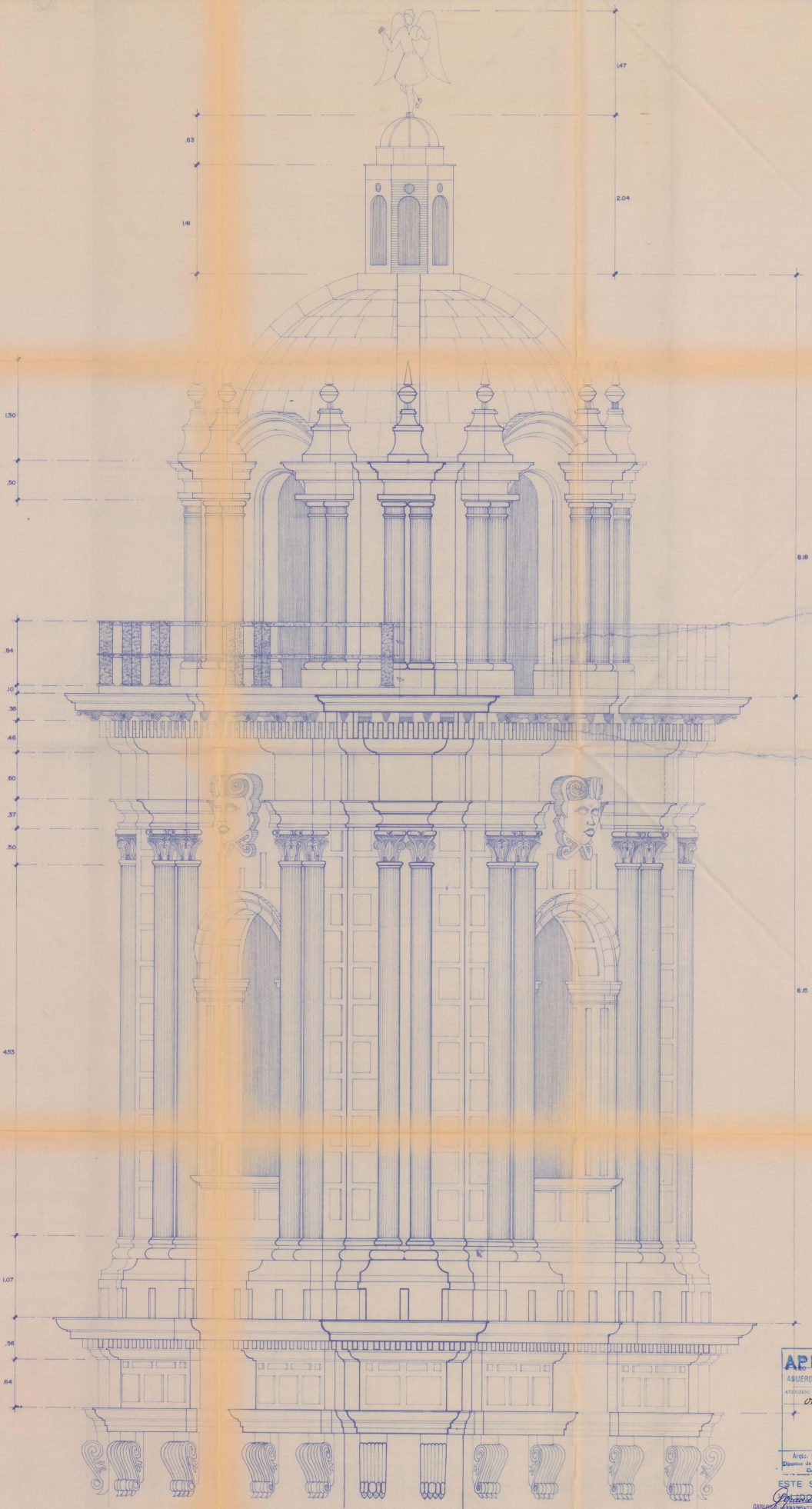


**ELEVACION A**

**APROBADO**  
 ABRIL 20 1985  
 ATENCIÓN: OF. 887-85-4041  
 Arq. EUGENIO TAPA URUSTE  
 Director de Construcción y Patrimonio Cultural Monumental  
 ESTE SELLO NO ES VÁLIDO SI NO SE ADJUNTA EL CUERPO DE DISEÑO  
 DE LA OBRA APROBADA.  
 L.M.P. 1796

CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE AREQUIPA.		<b>CORDEA</b>		
EJECUTA: "UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESPECIALES" - CORDEA				
PROYECTO: RECONSTRUCCION DE LA TORRE DEL TEMPLO DE STO. DOMINGO				
PLANO DE: <b>ELEVACION A.</b>				
PROYECTO: ARO. CARLOS ARRAMONTE CARECELAS. Cas. 1796	COORDINADOR Y ASESOR: -I.M.C. ARO. GERMAN ESPINOZA S.	DIBUJO: C. Agramonte C.	ESCALA: 1:25	FECHA: ABRIL - 1, 1985





**CORTE B.**

**APROBADO**  
 APROBADO POR: *[Signature]*  
 APROBADO EN: *[Signature]*  
 OF. 387-85-1984

Arq. EULIO TORO URIBTE  
 Director de Obras y Proyectos de la Municipalidad de Arequipa  
 Cultura, Monumentos

ESTE SELLO NO ES VÁLIDO SI SE ADQUIERE SEPARADAMENTE  
 DISEÑO Y ENTREGA DE PLANOS  
 Arequipa, P.I. 1996

CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE AREQUIPA.		<b>CORDEA</b>	
EJECUTA: "UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESPECIALES" - CORDEA			
PROYECTO: RECONSTRUCCION DE LA TORRE DEL TEMPLO DE STO. DOMINGO			
PLANO DE: <b>ELEVACION 2</b>			
PROYECTO: ANDRÉS SARRAMANTE CARDENAS Cap. 1798	COORDINADOR Y ASISTENTE: AND. GERMAN ESPINOSA S.	DIBUJO: C. Aguirre C.	ESCALA: 1:25
		FECHA: ABRIL - 1985	<b>PA-6</b>